ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura deportiva de la Institución Educativa Santa Teresa, sede Luis Carlos Galan del municipio de Puerto Asís mediante la construcción de una placa deportiva en concreto de 3000 PSI.

El alcance de la obra comprende el mejoramiento de la infraestructura deportiva con actividades asociadas a la localización y replanteo, cerramiento perimetral del área de trabajo, excavación, suministro e instalación de material seleccionado, construcción de placa en concreto de 3000 PSI, construcción de cuneta de drenaje perimetral y aplicación de pintura para la demarcación de la cancha.

Con el fin de garantizar espacios seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas para los niños y niñas, además de promover el esparcimiento sano.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La intervención objeto del presente proyecto se desarrollará en la Institución Educación Santa Teresa, sede Luis Carlos Galan, ubicada en la zona urbana del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Actualmente, la institución educativa presenta deficiencias en su infraestructura física, relacionadas principalmente con la ausencia de una placa deportiva adecuada para el desarrollo de actividades de educación física, deportivas y recreativas. Esta situación limita la disponibilidad de espacios funcionales y seguros para que los estudiantes puedan desarrollar de manera adecuada actividades orientadas al fortalecimiento de sus capacidades físicas, recreativas y de integración.

La carencia de un escenario deportivo con condiciones apropiadas afecta el desarrollo de las actividades pedagógicas relacionadas con la educación física y restringe las posibilidades de aprovechamiento del espacio escolar para la práctica deportiva y la recreación. Por lo anterior, se identifica la necesidad de intervenir la infraestructura existente mediante la construcción de una placa en concreto que permita disponer de un espacio adecuado, seguro y funcional, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas de la institución y al bienestar de la comunidad educativa.

Las actividades por ejecutar dentro del proyecto comprenden principalmente:

2.1. Localización



Figura 1.1. [barrio Luis Carlos Galan, carrera 32 entre calle 28 y calle 29 del Municipio de Puerto Asís.]

3. **ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE**

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Las actividades u obras por ejecutar dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO"

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES
 - 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTE
 - 1.2 CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10 MTS
 - 1.3 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0-15 CM INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE
 - 1.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO DEL SUELO
2. ESTRUCTUTRAS EN CONCRETO
 - 2.1 PLACA EN CONCRETO 3000 PSI e=10 cm, CON ACABADO, NIVELADO, Y LLANEADO, INCLUYE CORTES Y SELLO DE JUNTAS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM 15X15
 - 2.2 CUNETA DE DRENAJE PERIMETRAL BAESE 20 CM ESP 5 CM
3. PINTURA Y DEMARCACION
 - 3.1 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA CANCHA

Alcance del proyecto

El alcance de este proyecto de "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO" comprende la ejecución de las obras necesarias para la construcción y adecuación de una placa deportiva dentro de la sede Luis Carlos Galan de la Institución Educativa Santa Teresa, con el propósito de disponer de un espacio adecuado, seguro y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y pedagógicas dirigidas a la comunidad educativa.
Para el cumplimiento del alcance previsto, el proyecto contempla la ejecución de actividades de localización y replanteo, cerramiento provisional en lona verde, excavación manual de material común, suministro e instalación de material seleccionado, construcción de la placa en concreto de 3000 PSI, construcción de cuneta de drenaje perimetral y suministro y aplicación de pintura para demarcación de la superficie deportiva.
Con la ejecución de estas actividades se busca mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado a la practica deportiva, contribuyendo a la generación de un entorno adecuado para el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, la actividad física y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable en los estudiantes de la institución educativa.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre por precio unitario y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera:

a) No se realizarán pago a manera de anticipo para el presente proceso.
b) **PAGOS PARCIALES.** No se realizarán pagos parciales
c) **PAGO DEL 100% FINAL**, para lo cual el contratista previamente deberá presentar al supervisor informe final de ejecución de obra, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de bitácora, pagos FIC y factura, por parte de la entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo final de obra y liquidación del contrato expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: Para el trámite del acta final previamente el contratista deberá presentar los informes de ejecución, con todos sus soportes (bitácoras, registros fotográficos etc), factura comercial, y planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por parte de la supervisión la expedición del informe de supervisión respectivos y acta de recibo final de obra. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PARÁGRAFO 2: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 3: El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

PARÁGRAFO 4º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5º.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

N/A

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto son y serán las contenidas en el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

N/A

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. E consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser transmitidas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

N/A

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

N/A

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

[MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA SEDE LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO]

- Un (1) residente de obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra	Cinco años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber ejecutado mínimo tres (3) contratos de obra como residente de obra.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto
2. Cortadora de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11.**OBRAS PROVISIONALES**

Para este proyecto no se tienen previstas obras provisionales ya que es un espacio alejado del tráfico o alguna edificación que afecte directamente a terceros.

12.**SEÑALIZACIÓN**

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Se deberá cumplir con lo establecido en las normas vigentes, códigos, reglamentos de diseño y construcción aplicables a los materiales y actividades por desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que se debe cumplir en el desarrollo del contrato de construcción:

15. MANUAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MODULO IV (DEPORTES DE PELOTA)

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Puerto Asís – Putumayo, a los 28 del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal

Proyectó	ING. DAVID LUGO	Apoyo profesional secretaria de infraestructura	ORIGINAL FIRMADO